

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2990.

Apercibidos los Ayuntamientos y Alcaldes de los pueblos de esta provincia de que la recaudacion del 2.º trimestre del reparto municipal se debia efectuar en todo el mes de Noviembre y desde el 1.º al 10 del corriente procederse ejecutivamente contra los morosos, en confirmacion y como nuevo apercibimiento, á instancia de la Excm. Diputacion provincial les prevengo nuevamente que dicha Corporacion ha acordado expedir comisiones ejecutivas de apremio el 11 del actual contra los Ayuntamientos que resulten en descubierto por el contingente provincial.

Tarragona 2 de Diciembre de 1870.—El Gobernador interino, Pedro Massiá.

Núm. 2991.

Persuadidos como deben estar los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de que este Gobierno no puede prescindir ni prescinde de exigir mensualmente los extractos de acuerdos importantes de las municipalidades, y regularizado ya bastante este servicio, para que puedan publicarse sin la demora de un mes con que generalmente se insertan en el *Boletín*, les recomiendo y encarezco nuevamente que dentro de los primeros ocho días del mes remitan dichos extractos respectivos al mes anterior ó parte de no haberse tomado acuerdos de importancia.

Tarragona 2 de Diciembre de 1870.—El Gobernador interino, Pedro Massiá.

Núm. 2992.

Secretaria.—Negociado 1.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y de-

más dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de José Pallach y Morot (a) Pereto, natural de Badalona, vecino de Vich, arriero, de 40 años de edad, casado, y cuyo actual paradero se ignora; y habido que sea lo pondrán á disposicion de este Gobierno, para ponerlo á su vez á la del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.

Tarragona 3 de Diciembre de 1870.—El Gobernador interino, Pedro Massiá.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion de esta provincia el dia 20 de Abril de 1870.

Abierta la sesion á las once y media bajo la presidencia del Sr. Martí de Eixalá, (designado por S. E. para hacer las veces de Vicepresidente en ausencia del Sr. Massiá) y con asistencia de los Sres. Pellicer, Alberich, Calaf y Brufau, se leyó y aprobó el acta anterior.

Enterada la Diputacion de la alocucion del Sr. Gobernador civil en la que expresa dejar el mando al Secretario del Gobierno civil durante su salida á Madrid; visto el art. 8.º de la ley orgánica provincial, se acuerda dirigir al Gobierno un telegrama participándole lo ocurrido y suplicando pronta resolucion para precaver ultteriores conflictos.

Se acuerda trasladar al Sr. Gobernador un oficio del Alcalde de Valls rogando se adopten órdenes terminantes para que los pueblos de aquel partido satisfagan sus atenciones carcelarias.

Que se curse la exposicion que el Ayuntamiento de la Canonja dirige á S. A. el Regente solicitando la cesion de un terrero para escuelas de instruccion pública.

Que se pidan informes al Administrador de la Casa de Beneficencia sobre si procede la admision en la misma de Magdalena Aragón.

Que el Director de caminos pase á reconocer el trozo de camino de Valls á esta capital por Vilallonga y Constantí, cuya reparacion se solicita.

Que se diga al Ayuntamiento de Torredembarra, en contestacion á la consulta que dirige, que para el establecimiento de arbitrios se atenga á la nueva ley de 23 de Febrero próximo pasado y especialmente los artículos que se citan para la debida tramitacion de los expedientes.

Que se reforme el repartimiento por impuesto personal, formado por el Ayuntamiento de Gandesa con arreglo á Instruccion.

Que se traslade al Sr. Gobernador militar un oficio del Alcalde de Batea pidiendo armas para los guardas de campo.

Que por la Depositaria se expida al Alcalde de Tivisa una certificacion que acredite estar satisfechas las cantidades consignadas por Instruccion pública en los años de 1864-65 y 1866-67.

Que se confirme la resolucion del Ayuntamiento de Vilallonga negando la inclusion en el alistamiento de Jaime Valldosera y Huguet, por no haberse justificado que tenga realmente veinte años de edad.

Que se recuerda á los Ayuntamientos la remision de los presupuestos con arreglo á la ley.

Que se proceda á subastar, con arreglo á los pliegos de condiciones propuestas por la seccion de contabilidad, la impresion y publicacion del *Boletín oficial* bajo el tipo de mil escudos, y el arriendo del servicio de bagajes, tipo 6,967 escudos 19 milésimas, debiendo ser preferido en este último el que ofrezca tomarle por mas tiempo de uno á tres años.

La Diputacion queda enterada de una comunicacion del Director del Banco popular español de Barcelona ofreciendo sustitutos para el reemplazo con ventajosas condiciones.

Presentado Miguel Lluís y Aros, quinto núm. 2, por Bot, reemplazo de 1868, es declarado exento por corto de talla.

Visto el expediente de prófugo contra el mismo instruido y lo expuesto por el interesado, se le releva de la nota de prófugo y responsabilidad que como á tal pudiera corresponderle, y se levantó la sesion por ser hora avanzada.

Tarragona 21 de Abril de 1870.—Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion ordinaria celebrada el dia 21 de Abril de 1870.

Presidencia del Sr. Martí de Eixalá. Se abre la sesion á las diez y media de la mañana, asistiendo á ella los Sres. Pellicer, Alberich, Calaf y Brufau. Es leida y aprobada el acta anterior.

Se da lectura del despacho telegráfico oficial recibido del Gobierno en la tarde de ayer, contestando al dirigido al mismo en la sesion anterior, y segun el cual se ordena al Secretario del Gobierno civil entregue el mando de la provincia al Vicepresidente de la Diputacion ó quien haga sus veces.

Se concede al Alcalde de Vimbodí el plazo de quince dias para la presentacion de las cuentas correspondientes al año de 1868 á 69.

Se decide á favor del Ayuntamiento de Réus la competencia entablada con el de Roquetas sobre inclusion en el alistamiento del mozo Manuel Carbonell y Hernandez.

Visto el expediente de los individuos de Alcover declarados fallidos por la contribucion de inmuebles correspondiente al primer semestre de este año, se acuerda que el pago de 34 escudos 923 milésimas que importan dichas partidas sea á cargo de los que formaron el repartimiento.

Que no puede resolverse sobre la dimision del Alcalde de Montreal interin no justifique hallarse inscrito en el padron del nuevo vecindario como alega.

Que el arquitecto provincial informe sobre el expediente de alineacion de la calle del Carmen en Tortosa.

Que se autorice al Ayuntamiento de Cornudella para consignar en el presupuesto 324 escudos que importa un crédito reclamado por D. José Freixas y reconocido por aquel, proveniente de ciertos alquileres.

Se aprueba el expediente instruido por el municipio de Tivenys para el arriendo del arbitrio de la barca sobre el rio Ebro.

Se aprueba tambien el acuerdo del Ayuntamiento de San Carlos sobre imposicion de arbitrios.

Queda enterada la Diputacion de haber salido el Ayudante de obras civiles á Blancafort en comision del servicio, de que en los caminos vecinales de Mora la Nueva no se ha hecho trabajo

alguno durante el mes de Marzo, y de las exposiciones elevadas por las Diputaciones de Palencia, Teruel, Santander, Madrid y Barcelona á las Córtes Constituyentes pidiendo reformas en las leyes orgánicas provincial y municipal, como esta Corporacion lo ha hecho ya anteriormente.

Se acuerda contestar al Ayuntamiento de Vilallonga, que para cubrir los gastos á que asciende el presupuesto municipal se atenga á la ley de 23 de Febrero último, pues sus disposiciones transitorias solo deben regir hasta fin del actual año económico.

Se aprueba el expediente para el arriendo de pesas y medidas en Flix.

Se previene al empresario de bagajes satisfaga á su encargado en Tortosa las cantidades que le adeuda, y que por dimision del mismo nombre otro representante.

Para resolver sobre una autorizacion que impetere el Alcalde de la Cénia á fin de ejecutar un acuerdo referente á distribucion de aguas, pídase copia certificada del mencionado acuerdo.

Se concede á la expósita Ramona Gertrudis autorizacion para contraer matrimonio con Pablo Claravalls, vecino de la Riera.

Se acuerda publicar en el *Boletín oficial* el estado demostrativo del movimiento habido en los Establecimientos de Beneficencia durante el mes de Marzo.

Conceder una pension á los consortes Domingo de la Paz y Francisca Bové para atender á la subsistencia de uno de sus hijos gemelos recién nacidos.

Otorgar á los consortes D. Miguel Morales y Vicente Gras de Amposta el prohijamiento de la expósita María Guadalupe Eves del establecimiento de Tortosa.

Se devuelve el expediente para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas al Alcalde de Batea para que se instruya de nuevo con arreglo á la legislacion.

Se concede á los consortes Antonio Rodriguez y Teresa Serrano de Réus, el prohijamiento de la expósita Trinidad Filomena n.º 1.365 de este establecimiento provincial.

Se autoriza al expósito Isidro Caspe para contraer matrimonio con Ramona Roca, vecina de Tortosa.

Se aprueba el expediente sobre arriendo del horno de cocer pan, formado por el Alcalde de Santa Oliva.

Se decreta el ingreso en la Casa de Beneficencia de Tortosa de los cuatro hijos de Vicente Eiximeno.

Se aprueba el repartimiento acordado por el Ayuntamiento de Canonja al objeto de cubrir las atenciones de su presupuesto municipal vigente.

Se acuerda contestar al Alcalde de Valls que para la formación del presupuesto debe sujetarse á la ley municipal vigente, y para el establecimiento y distribucion de arbitrios á lo mandado en la reciente ley de 23 de Febrero.

Se aprueban los presupuestos adicionales formados por los pueblos de Benisanet y García, y el repartimiento por impuesto personal del pueblo de Aldover.

Se autoriza al Ayuntamiento de Perelló para consignar en su presupuesto, previas las justificaciones necesarias, las cantidades indispensables para satisfacer los gastos que se le ocasionen por la comision del deslinde de los terrenos del comun en virtud de cuestiones promovidas por D. José Antonio de Saz y Casanova.

La Diputacion queda enterada de haber sido nombrados Catedráticos de Psicología y de Matemáticas en este Instituto D. José María de Barberá y D. Lauro Blasiano.

Se acuerda devolver á Alcalde de Flix el expediente instruido para el arriendo del arbitrio de las barcas de paso sobre el rio Ebro para que subsane las equivocaciones que en el mismo se han notado.

Tambien se acuerda expedir á los Ayuntamientos de la provincia una circular previniéndoles no serán aprobados los presupuestos en que no se consignen las cantidades correspondientes para sueldos y atenciones de la primera enseñanza.

Se aprueba el repartimiento que por impuesto personal ha formado el Ayuntamiento de Cunit.

Se decide á favor de Borjas Blancas (Lérida) la competencia que con el mismo suscitó Montbrío sobre inclusion en el alistamiento del mozo Francisco Jausá y Folch.

La Diputacion resuelve no mostrarse parte en la causa criminal que ante el Juzgado de Montblanch se instruye por atropello de un niño expósito.

Se aprueba el pliego de condiciones remitido por el Alcalde de Riudoms para la subasta del agua sobrante de la mina que abastece las fuentes públicas de aquella poblacion.

Se devuelve al Ayuntamiento de Ulldemolins, para su reforma con arreglo á la ley, el acuerdo que ha tomado sobre establecimiento de ciertos arbitrios para cubrir las obligaciones de su presupuesto.

Se aprueba el tomado por el Ayuntamiento de Cabacés y mayores contribuyentes para dar mas garantía al pliego de condiciones relativo al arriendo de pesos y medidas.

Se traslada al Sr. Gobernador con objeto de que informe el Ingeniero de montes sobre la pretension del Alcalde de Tortosa para aprovechar los árboles quemados en el monte «Mola de Catí.»

Se pone en conocimiento del Sr. Gobernador que las subastas de pastos y leñas procedentes de los montes comunes de Villalba y Tivisa, han dado un resultado negativo.

Se aprueba el expediente de dos individuos de Canonja declarados fallidos por la contribucion de inmuebles correspondiente al último año económico.

Se nombra á D. Antonio Jelpí para que en clase de planton pase á Fatarella hasta que se consiga la presentacion de las cuentas municipales de 1862, primer semestre del 63 y años siguientes hasta el económico de 1867 á 68 inclusive.

Se decide á favor del pueblo de Masroig la competencia entablada con el de Lloá sobre inclusion en el alista-

miento del mozo Juan Bergalló y Peleijá.

A favor de Riudoms la suscitada con Réus sobre inclusion de José Sardá y Cervera.

Se acuerda pedir nuevos datos á los Ayuntamientos de Réus y Montroig para decidir con acierto la suscitada entre ámbos sobre inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Miguel Aragonés y Miralles.

Se fijan los precios medios para la valoracion de los suministros verificados durante el mes actual.

Se piden datos al Alcalde de Tivisa para mejor proveer sobre la exclusion del alistamiento que solicita Jaime Nomen y Gilavert.

Se autoriza al Ayuntamiento de Réus para enagenar por 600 escudos las siete láminas de la Deuda sin interés que posee al objeto de arbitrar recursos para surtir de aguas á aquella ciudad, debiendo ingresar las cantidades que se obtengan en la Depositaria de fondos provinciales para darles en su día la inversion que corresponda segun el resultado que ofrezca el expediente que en debida forma debe instruirse.

Visla la exposicion del Ayuntamiento de Réus solicitando la aprobacion del empréstito que en union de los primeros contribuyentes acordó la Junta revolucionaria instalada en dicha ciudad en 1.º de Octubre último; examinados los antecedentes; vistos los fundamentos del acuerdo tomado por el Ayuntamiento: considerando que si en el acuerdo que con la Junta revolucionaria tomaron los primeros contribuyentes pudiera suponerse coaccion ó intimidacion, hoy aparece ratificado solemnemente y de un modo unánime por el de 7 de Marzo; esta Corporacion acuerda que por su parte no tiene que oponer objecion alguna á la aprobacion que se solicita y que se remita esta exposicion al Sr. Gobernador á los efectos que sean procedentes.

En este estado se ha levantado la sesion á la una y media.

Tarragona 28 de Abril de 1870.— Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Diputacion de esta provincia el 27 de Abril de 1870.

Bajo la presidencia del Sr. Massiá y con asistencia de los Sres. Martí, Calaf, Pellicer y Brufau, se abrió la sesion á las once de la mañana, quedando aprobada el acta anterior.

Se designa al Sr. Vicepresidente para que represente á esta Corporacion en la fiesta de los Juegos florales que ha de tener lugar en Barcelona el día 1.º de Mayo próximo.

Se autoriza al mismo para que aprovechando su pase á la capital del Principado, y acompañado del Oficial primero de esta Secretaria, Contador de fondos provinciales, celebre las conferencias que desea la Diputacion provincial de Gerona para ocuparse de las últimas disposiciones dictadas por el Gobierno respecto á la construccion de Cárceles de Audiencia y sobre la mejor solución que convenga dar al asunto de carreteras.

Se aprueba el expediente de subasta para el arriendo de los pastos del comun de Torre del Español adjudicado á D. Ramon Artal por la cantidad de 26 escudos.

Se decide á favor del Ayuntamiento de Tarragona la competencia suscitada con el de Blancafort sobre inclusion en el alistamiento del mozo Pablo Civit y Giné.

Se concede el prohijamiento de la expósita Teresa María Paula á los consortes Pedro Escolá y Antonia Cortés; el de Francisco Manuel Triviño á los consortes Pedro Antó Riba y Francisca Montero; el ingreso en la casa de Beneficencia de Tortosa á Bautista Jovany, pobre octogenario, y á José Cid, pobre impedido.

Se otorga una pension á Francisco Curtó para atender á la lactancia de su hijo, y el prohijamiento de la expósita María Concepcion Piñeras á los consortes Antonio Jauset y Marina Casull.

Pasa á informe del Alcalde de Villafogona una instancia de D. Nicolás Cleries solicitando el aumento de sueldo que le correspondió por el tiempo que tuvo á su cargo la Secretaria del Ayuntamiento.

Se aprueban las diligencias preliminares remitidas por el Alcalde de Montroig para el arriendo de la parte de frutos de la Poble den Taudell.

Se autoriza al Ayuntamiento de Santa Coloma para introducir en el próximo año económico las alteraciones contenidas en los capitulos 3.º y 7.º del presupuesto anterior.

Se releva al Alcalde de Morell de haber de rectificar el reparto por impuesto personal el cual queda aprobado visto el informe de la Administracion económica.

Se fija la subvencion ofrecida para la construccion del nuevo puente sobre el Rio Francolí en la cantidad de 25.000 duros que deberán ser satisfechos en tres plazos correspondientes á los tres años próximos si la obra está empezada.

Queda enterada la Diputacion de haber salido para Santas Creus y Villarrodona el Jefe de obras civiles á evacuar una comision del servicio.

Vistas las razones alegadas por el Municipio de las Roquetas, y la conformidad de D. Vicente Llagaria, se considera como no presentada la dimision hecha por este de su cargo de Alcalde.

Se conceden al Alcalde de Riudoms tres uniformes de la extinguida Guardia Rural para los municipales de campo en aquel distrito.

Se aprueban las diligencias remitidas por el Alcalde de Arnes para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, y el de las dos terceras partes del molino harinero.

Recuérdase al Alcalde de Cherta remita bajo apercibimiento el informe que se le tiene pedido sobre la queja interpuesta por D. Francisco Lafarga y otros contra el reparto por impuesto personal.

Se acuerda que no ha lugar á proceder á nuevas elecciones municipales en Febró como solicitan algunos vecinos.

Se declaran nulos los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Arnes referentes á consignacion para el servicio de pasa-pliegos y varias composiciones, por no haberse tenido presente lo dispuesto en el art. 64 de la vigente ley municipal.

Se previene á los Ayuntamientos de Réus y Riudoms ultimen los expedientes de expropiacion necesaria para la continuacion de dicho camino vecinal.

Se acuerda el reintegro á los fondos municipales de Albiol de 52 escudos 500 milésimas datados de mas en su cuenta por el Depositario D. Luis Fonnoll.

Se autoriza á D. Luis Carrera como autor del proyecto de pantano de Ulldecona para que pase á dicho punto á introducir en aquel las oportunas modificaciones.

Se pasa á informe de la Administracion económica una instancia de Don Ramon Carulla, vecino de Espluga de Francolí, quejándose de la cuota que se le ha señalado por impuesto personal.

Se declara vigente para el próximo año económico el presupuesto municipal vigente en S. Vicente de Calders.

Se aprueba el proyecto y planos para un edificio destinado á escuelas en Arbós y digase al Ayuntamiento nombre una comision de su seno encargada de velar por la construccion de las obras.

Se aprueba tambien la relacion de las obligaciones del personal y material de la administracion provincial durante este mes, importante 11.355 escudos 994 milésimas comprendido el segundo plazo para la subvencion destinada á las obras del puerto.

Asimismo se aprueba el proyecto del camino vecinal de Batea á la carretera de Alcolea del Pinar.

Examinado el expediente incoado por D. Antonio Angel Moreno y Don Isidro Diaz Argüelles, en solicitud de autorizacion para desecar y sanear las lagunas Encañizada y Baix de Tortosa, vista la documentacion que comprende, los informes pedidos, antecedentes necesarios y demás perteneciente á este delicado asunto así como el art. 3.º y demás concordantes de la Ley de 14 de Julio de 1836, se acuerda emitir dictámen favorable con respecto á la declaracion de utilidad pública de dicha obra, para la cual se ha pedido la autorizacion competente.

En este estado la Diputacion pasó al exámen, discusion y aprobacion del presupuesto provincial ordinario correspondiente al próximo año económico de 1870 al 71, y no habiendo mas asuntos pendientes, se levantó la sesion á hora avanzada.

Tarragona 5 de Mayo de 1870.—Tomás Larráz, Secretario.

incautado de las murallas, fuertes y terrenos de esta capital que hasta el dia han corrido á cargo del ramo de guerra.

En su consecuencia y debiendo enajenarse en pública subasta, como bienes del Estado, unas y otros, la misma ha acordado llamar por el presente anuncio á todas aquellas personas, colindantes y corporaciones que se crean con algun derecho á determinados terrenos, para que en el término del presente mes, deduzcan ante esta Dependencia las reclamaciones que entiendan ser procedentes, las cuales vendrán acompañadas de los títulos de propiedad, que les serán devueltos, para en su vista resolver lo que haya lugar; en el bien entendido que de no verificarlo dentro del plazo marcado, sufrirán los perjuicios consiguientes.

Fuertes y terrenos que se anunciarán á la venta inmediatamente.

- Cuerpo de guardia de la puerta de Francolí.
- Id. de Lérida.
- Id. de S. Francisco.
- Id. del Rosario.
- Id. exterior de S. Antonio y Fuerte de la Merced antiguo.
- Bateria de Orleans, situada entre el Fuerte Real y puerta de Francolí.
- Fuerte Real.
- Plaza de Armas.
- Fuerte del Olivo y su reducto.
- Id. de la Cruz.
- Id. del Lorito.
- Id. de Hermitaños.
- Id. de Cadenas.
- Almacen de pólvora Santa Bárbara, adosado al fuerte de S. Jorge.
- Cuerpo de guardia aislado, sin cubierta entre S. Jorge y la Reina.
- Fuerte de la Reina.
- Id. de S. Jorge.
- Casa de Pilatos.
- Caminos cubiertos de fuerte á fuerte.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial y periódicos locales para los efectos oportunos.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1870.—El Jefe económico, Julian Elias.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de TORTOSA en el mes de Setiembre.

Dia 12. Expuesto por el Sr. Alcalde Presidente que lo es tambien de la Junta de Sanidad que esta, con un celo y actividad digno de todo encomio, habia tomado todas aquellas disposiciones higiénicas que la ciencia y la prudencia aconsejan á fin de precaver á esta ciudad de los terribles efectos de la fiebre amarilla que desgraciadamente reinaba en Barcelona y que esperaba que el Municipio secundando los nobles esfuerzos de dicha Junta de Sanidad debia prevenirse y acordar algun medio para arbitrar los recursos necesarios para el caso posible y aun probable de que apesar de las precauciones tomadas, dicha epidémica enfermedad invadiese esta poblacion; recursos que eran tanto más necesarios cuanto es bien notorio que há tiempo las arcas municipales están exhaustas, y que llegado el caso de

una invasion epidémica no podria el Ayuntamiento dejar de atender á las necesidades y crecidísimos gastos que origina siempre una enfermedad de la índole de la que se teme. El Ayuntamiento, despues de una deliberacion tan detenida como razonada, acordó: Acúdase á la Excm. Diputacion provincial haciéndole presente las graves consideraciones expuestas por el Señor Presidente solicitando que á fin de arbitrar recursos con la perentoriedad que lo grave de las circunstancias exige, conceda autorizacion á este Ayuntamiento para una corta de pinos en la Mola de Catí, cuyo número no se puede determinar pero que sea suficiente á producir la cantidad de 8.000 duros que se creen necesarios para hacer frente á los gastos originados por la invasion de dicha enfermedad; todo sin perjuicio de formalizar luego despues el oportuno expediente.

Dia 15. Se acordó la formacion de un nuevo padron de vecinos.

Dia 17.—Extraordinaria. El Señor Presidente expuso que esta sesion tenia por objeto acordar el modo y forma de usar de la autorizacion que para una corta de importe 8.000 duros en la Mola de Catí habia concedido la Excm. Diputacion provincial para el desgraciado caso de verse esta poblacion invadida por el tifus icterodes, acordándose iniciar entre los vecinos de esta ciudad una suscripcion ó empréstito voluntario reintegrable con los productos de dicha corta, cuyas cantidades debia recaudar y guardar el Depositario de este Municipio para aplicarlas oportunamente llegado el caso de dicha enfermedad.

El Ayuntamiento acordó acudir á la Excm. Diputacion provincial á fin de obtener autorizacion para invertir las cantidades necesarias á las medidas sanitarias de precaucion.

Dia 19. Se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que en cumplimiento de lo acordado en sesion extraordinaria del dia 17 nombrase el personal sanitario correspondiente y se proporcionase el moviliario y demás para el Lazareto de observacion.

Dia 26. Se admitió la dimision que del cargo de Médico del Hospital civil habia presentado D. Francisco Andrés.

A instancia del Sr. Director de este Instituto se prorogó hasta nueva orden la época de exámen y matricula así como la apertura del curso escolar que debia tener efecto en 1.º de Octubre, poniéndose este acuerdo en conocimiento del M. I. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona á los efectos oportunos.

Se acordó que del fondó de imprevisos por no venir consignado en el artículo y capítulo correspondientes sin duda por omision involuntaria se satisficiera á las Monjas de la Consolacion encargadas de una de las escuelas de niñas de esta ciudad la cantidad de 20 pesetas mensuales para alquiler de habitacion.

Dia 30.—Extraordinaria. Convocada y presidida esta sesion por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia con asistencia del Sr. Vicepresidente de la Diputacion provincial

y mayores contribuyentes de esta ciudad convocados al efecto, el Sr. Presidente abrió la sesion manifestando que su objeto no era otro, atendidas las circunstancias sanitarias extraordinarias porque atraviesa esta ciudad, que puede y teme verse invadida por la epidémica enfermedad hoy reinante en Barcelona, que saber si el Ayuntamiento cuenta con los recursos necesarios para hacer frente á los gastos originados por las disposiciones sanitarias adoptadas, para en su caso negativo acordar el medio oportuno para adquirirlos á la brevedad exigida imperiosamente por las circunstancias.

Expuesto por los Alcaldes Señores Aragonés y Gotós el estado de penuria en que se encuentran las arcas municipales que no tan solo no permiten atender á estos gastos extraordinarios si que tampoco como es bien notorio á las obligaciones ordinarias consignadas en el presupuesto vigente, la mayor parte de las cuales se adendan hasta el punto de hallarse en este caso hace un semestre todo el personal del Municipio.

El Sr. Presidente expuso y consignó de una manera especial que si desgraciadamente esta ciudad llegaba á verse invadida y envuelta en los horrores de la epidemia, podian así el Ayuntamiento como sus habitantes todos, contar con la seguridad de prontos y eficaces recursos de toda clase de parte del Gobierno para combatirla enérgicamente y aminorar en lo posible sus estragos; pero que para lo presente, tratándose tan sólo de impedir la invasion, debia á su entender el Ayuntamiento, para subvenir á los gastos originados por las preventivas disposiciones sanitarias adoptadas, atemperarse á lo dispuesto en el caso duodécimo del art. 50 de la vigente ley municipal que leyó: acordando si así lo creia conveniente la formacion del reparto vecinal que menciona dicho artículo, pues con su producto podriase como en Tarragona atender á los tan repetidos gastos sanitarios.

Abierta discusion sobre lo propuesto, despues de algunas observaciones del contribuyente Sr. Tallada que fueron contestadas por el Sr. Vicepresidente de la Diputacion y Sr. Gotós, se acordó por unanimidad la formacion del reparto vecinal en conformidad á lo que dispone el citado caso duodécimo del art. 50 de la ley municipal y segun lo propuesto por el Sr. Presidente.

El extracto que antecede ha sido leído y aprobado en sesion del dia de hoy, de que certifico, en Tortosa á 30 de Octubre de 1870.—El Secretario, Ricardo Canales.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Joaquin Aragonés.

Núm. 2994. AUDIENCIA DE BARCELONA.

En virtud de lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido acordar que desde el dia de mañana cese la Sala extraordinaria constituida en Manresa; y que el 9 del próximo Diciembre funcione este Superior Tri-

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2993.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio interesante.

Esta Administracion económica, en virtud de órdenes superiores, se ha

bunal en la presente ciudad y empiecen á correr los términos judiciales suspendidos así en los negocios civiles como en los criminales. Lo que de órden de dicho Sr. Presidente se hace público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Barcelona 30 de Noviembre de 1870. —Carlos Salvador, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2995.

Don José Muñoz Gavira, Vizconde de S. Javier, Juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Juan Sarobé y Bondía, que se hallaba preso en las cárceles nacionales de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días, contados desde la publicacion del presente en adelante comparezca en la Audiencia del Juzgado, sita Plaza de Cataluña, casa sola, segundo piso, al objeto de notificarle la acusacion fiscal dada en méritos de la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de que no compareciendo seguirá la causa adelante, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta.—El Vizconde de S. Javier. —Joaquin Serra, Escribano.

Núm. 2996.

Don Manuel Cubells Ciscar, Juez de primera instancia de Vinaróz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Jori y Casas, Médico-cirujano, vecino que ha sido de Bel y residente hasta hace poco en Rosell, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa criminal que pende en el mismo contra María Qnerol y otros, sobre homicidio frustrado de Miguel Segura, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios que son consiguientes.

Dado en Vinaróz á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Manuel Cubells.—Por mandado de S. S., Luis Roso.

Núm. 2997.

Don Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente se cita y emplaza por segunda y última vez á Juan Miró y Boig, vecino que fué de la presente ciudad, cuyo paradero se ignora en el dia, para que dentro del término de quince dias improporables, desde la publicacion de este edicto en la Gaceta, comparezca en este Juzgado á contestar á la demanda que le ha promovido D.ª María del Cármen Roca, viuda de

D. Vicente Miró, sobre pago de cantidad; con la prevencion de que si no comparece dentro del término prefijado, se continuarán los autos en los estrados del Juzgado.

Dado en Tortosa á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Tirso Trabadillo.—Por su mandado, José Tallada Quinzá, Escribano.

Núm. 2998.

Don Miguel Garriga y Prats, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Certifico: Que en méritos de los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia de D. José María Escriu, del comercio, vecino de Tarragona, contra Francisco Fábregas, carromatero, vecino de esta villa, en reclamacion de cantidades; se ha dictado la sentencia que sigue:

«En la villa de Valls á once de Noviembre de mil ochocientos setenta:

El Sr. D. Francisco Galicia y Junqueras, Juez de primera instancia de la misma y su partido: En vista de estos autos:

Resultando que por parte de Don José María Escriu se reclama al demandado Francisco Fábregas el pago de ciento setenta y cuatro escudos setecientos veinte y cuatro milésimas, resta de mayor cantidad, valor de sal y cacahuets vendidos, segun cuenta que acompañó con la demanda, interés y costas:

Resultando que conferido traslado á dicho Francisco Fábregas no se ha opuesto ni comparecido á contestar la demanda, habiéndose en su virtud continuado en rebeldía del mismo con los estrados del Juzgado:

Resultando que en el término de prueba pidió el actor que el demandado evacuase posiciones acerca la legitimidad del crédito reclamado, y que no habiendo comparecido á contestarlas se le declaró confeso:

Considerando que tal confesion relevando al demandante de toda otra prueba, acredita su derecho al cobro del precio de las cosas vendidas, objeto de la demanda:

Vistas las leyes once, trece, veinte, ff. de act. empt. séptima cod. de contr. empt. y demás necesario;

Fallo: Que debo condenar y condeno al nombrado Francisco Fábregas á satisfacer á D. José María Escriu, dentro de diez dias, los ciento setenta y cuatro escudos setecientos veinte y cuatro milésimas, equivalentes á cuatrocientas treinta y seis pesetas ochenta y un céntimos, con los intereses legales del seis por ciento desde que se dió por contestada dicha demanda y costas. Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y que atendida la rebeldía de Francisco Fábregas se notificará y hará notoria en la forma prevenida en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Galicia.»

Publicacion.—Valls once de No-

viembre de mil ochocientos setenta.— La sentencia que antecede ha sido proferida, leida y publicada por el Sr. D. Francisco Galicia y Junqueras, Juez de primera instancia de este partido en la Audiencia pública del Juzgado del dia de hoy por ante mí el infrascrito Escribano del mismo, de que doy fé.—Miguel Garriga, Escribano.

Concuerda con su original á que me refiero. Y para que conste y pueda insertarse en el Boletín oficial de esta provincia, libro la presente que firmo en Valls á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Miguel Garriga, Escribano.

Núm. 2999.

Dr. D. Luis de Miguel y Marcos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Réus y su partido.

Por el presente y único edicto llamo á D. Antonio José Montserrat y Nolla, viudo, de edad cuarenta y seis años, retirado del ejército, natural de Castellvell y Secretario que fué el año último del Ayuntamiento de dicha poblacion, para que dentro el término de quince dias se presente á este Juzgado, al efecto de prestar declaracion en causa criminal, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Réus treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Dr. Luis de Miguel.—Juan Sardá, Escribano.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.º Nombres. Direccion.

62 Pedro Osso..... Poboleda.

63 Juan Fernandez.... Madrid.

Desconocidos.

11 Mariana Triay.

12 Antonia Silva.

13 Juan Pacheco.

14 Antonio Moreló.

15 Márcos Lopez.

16 Mariana Triay.

17 Vicente.

18 Vicente Mateu.

Tarragona 3 de Diciembre de 1870.

—El Subinspector, Ramon de Morenes.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 2 de Diciembre.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Despejado y tranquilo en general: 60 Barcelona, Coruña; 61 Valencia, Alicante; 67 Bilbao.

SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Marsella en 3 ds., balandra Virgen del Sagrario, de 94 ts., p. Gaspar Soler, con harina, á los Sres. Vilella hermanos, y un pasajero.

De Marsella en 4 ds., pailebot Mi-caela, de 47 ts., p. Antonio Riusech, con trigo, á D. Márcos Vilar.

De Argel en 6 ds., laud María de la Cruz, de 45 ts., p. José Carreras, con trigo, á los Sres. Romeu hermanos.

De Vinaróz en 2 ds., laud Virgen del Cármen, de 17 ts., p. Salvador Freixas, con algarrobas é higos, para Malgrat; de arribada.

De Puebla del Caramiñal y Almería en 28 ds., goleta Leona, de 100 ts., c. D. Juan Parada, con sardina y efectos, para Liorna, de arribada, y un pasajero.

De Marianopoli, Constantinopla, Cagliari y Mahon en 90 ds., fragata rusa Margheritta Mimbelli, de 480 ts., c. D. Francisco Karstegl, con trigo, á los Sres. Gaspar y Torrents.

DESPACHADAS.

Para Alicante, polacra goleta Miriana, de 107 ts., c. D. Gerónimo Aveño, en lastre.

Para Vinaroz, laud San Antonio, de 38 ts., p. Juan B. Miralles, en lastre.

Para Aguilas, balandra Griselda, de 52 ts., p. Antonio Terol, en lastre.

Para Buenos-Ayres, bergantín Palamós, de 170 ts., c. D. José Cabruja, con vino, almendra y efectos.

Para Malgrat, laud Virgen del Cármen, de 17 ts., p. Salvador Frexas, con algarobas é higos, de tránsito.

Para Rosas, laud María de la Cruz, de 45 ts., p. José Carreras, con trigo, de tránsito.

Para Marsella, vapor Bayo, de 333 ts., c. D. Enrique Viquesa, con plomo y efectos, de tránsito, y 4 pasajeros.

Para Benicarló, laud Virgen del Cármen, de 18 ts., p. Miguel Frexas, con obra de barro, de tránsito.

Para Liorna, goleta Leona, de 100 ts., c. D. Juan Parada, con sardina y efectos, de tránsito.

Tarragona 3 de Diciembre de 1870. —El Director, Raimundo Alfonso.

ANUNCIOS.

Banco de Tarragona.

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de Sres. accionistas fijada para el dia de hoy por no poseer ó representar los que concurren el número de acciones determinado por Estatutos, se convoca nuevamente á dichos Sres. accionistas á Junta general que tendrá lugar el dia 18 de Diciembre próximo, á las diez horas de la mañana, en el local del propio Banco; en la inteligencia que de conformidad con lo prescrito en el art. 39 de dichos Estatutos, serán válidos los acuerdos de la indicada Junta, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

Tarragona 30 de Noviembre de 1870. —P. A. de la J. de G.—El Secretario, Joaquin Miracle Baldrich.—V.º B.º—El Presidente de turno, Joaquin Rius y Montanér.